



OF. CIRCULAR N° F- 00 464

MAT.: Comunica publicación de Extracto de Resolución Exenta N° 5.159 de 07.11.2019, del Director Nacional de Aduanas, en el Diario Oficial de 13.11.2019.

ADJ.: Extracto publicado en el Diario Oficial de 13.11.2019.

Valparaíso, 14 NOV 2019

DE : SUBDIRECTORA TÉCNICA

A : SEÑORES (AS)
SUBDIRECTOR JURÍDICO
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECTOR DE INFORMÁTICA
DIRECTORES(AS) REGIONALES Y ADMINISTRADORES(AS) DE ADUANA

Comunico a ustedes que con fecha 11.11.2019 se publicó en el Diario Oficial el Extracto de Resolución Exenta N° 5.159 de 07.11.2019, del Director Nacional de Aduanas, que modificará el Anexo 51-34 del Compendio de Normas Aduaneras para reflejar las modificaciones introducidas por el Sexagésimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N°35, celebrado entre Mercosur y Chile.

La mencionada resolución entrará en vigencia desde que se promulgue y publique en el Diario Oficial el Sexagésimo Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N°35 Chile - Mercosur.

El texto íntegro de esta resolución se encuentra publicado en el sitio web del Servicio Nacional de Aduanas (www.aduana.cl).

Saluda atentamente a Ud.,

Gabriela Landeros Herrera
Subdirectora Técnica
Dirección Nacional de Aduanas



BPS/KCI/AMG

CC: ANAGENA - Asociación Nacional de Agentes de Aduana
Cámara Aduanera de Chile



DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.501

Miércoles 13 de Noviembre de 2019

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1680433

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio Nacional de Aduanas / Dirección Nacional

MODIFICA ANEXO 51-34 DEL COMPENDIO DE NORMAS ADUANERAS

(Extracto)

Mediante resolución exenta N° 5.169, de 7 de noviembre de 2019, del Director Nacional de Aduanas, se modifica el Anexo 51-34 del Compendio de Normas Aduaneras, reemplazando, en el numeral 34.1 -ACUERDOS RÉGIMEN ALADI- el código del Acuerdo de Complementación Económica Chile - Mercosur, que señalaba 535 por 500; y, además, eliminando la tabla dispuesta en el numeral 34.2 -MERCOSUR- del citado Anexo.

Esta resolución entrará en vigencia desde que se promulgue y publique en el Diario Oficial el Sexagésimo Tercer Protocolo Adicional.

El texto íntegro de esta resolución se encuentra publicado en el sitio web del Servicio Nacional de Aduanas (www.aduana.cl).

Valparaíso, 7 de noviembre de 2019.- José Ignacio Palma Sotomayor, Director Nacional de Aduanas.